

CONTINGENTES DE IMPORTACIÓN 2019 CONSOLIDADOS EN EL PROTOCOLO DE ADHESIÓN DE ECUADOR A LA OMC

Contingente	Partida arancelaria Nandina 2019	Descripción Arancelaria	Volumen 2019 (Toneladas)	Arancel dentro del contingente	Fecha de aviso de apertura (2019)	Fecha recepción de solicitudes y asignación de contingentes (2019)	Período de utilización (2019)
Trozos y despojos congelados (pollo)	0207140000	Trozos y despojos, congelados	2.500	30%	01 al 15 septiembre	16 al 30 de septiembre	01 octubre 31 de diciembre
Pavos enteros frescos o refrigerados	0207240000	Sin trocear, frescos o refrigerados	250	25%	01 al 15 septiembre	16 al 30 de septiembre	01 octubre 31 de diciembre
Cebada (exc. Siembra)	1003900010	Para malteado o elaboración de cerveza	16.000	25%	01 al 15 septiembre	16 al 30 de septiembre	01 octubre 31 de diciembre
	1003900090	Las demás					
Maíz duro	1005901100	Amarillo	19.678	25%	01 al 15 septiembre	16 al 30 de septiembre	01 diciembre al 28 febrero 2020
	1005901200	Blanco					
	1005901900	Los demás					
Sorgo	1007900000	Los demás	12.300	25%	01 al 15 septiembre	16 al 30 de septiembre	01 diciembre al 28 febrero 2020
Malta sin tostar	1107100000	Sin tostar	16.000	20-25%*	01 al 15 septiembre	16 al 30 de septiembre	01 octubre 31 de diciembre
Almidón de trigo	1108110000	Almidón de trigo	120	25%	01 al 15 septiembre	16 al 30 de septiembre	01 octubre 31 de diciembre
Almidón de maíz	1108120000	Almidón de maíz	137	30%	01 al 15 septiembre	16 al 30 de septiembre	01 octubre 31 de diciembre
Glucosa	1702309000	Las demás	1.500	35%	01 al 15 septiembre	16 al 30 de septiembre	01 octubre 31 de diciembre
Glucosa con Fructosa	1702401000	Glucosa	200	35%	01 al 15 septiembre	16 al 30 de septiembre	01 octubre 31 de diciembre
Jarabe de glucosa	1702402000	Jarabe de glucosa	100	35%	01 al 15 septiembre	16 al 30 de septiembre	01 octubre 31 de diciembre
Torta de colza	2306410000	Con bajo contenido de ácido erúxico	6.000	25%	01 al 15 septiembre	16 al 30 de septiembre	01 octubre 31 de diciembre
	2306490090	Los demás					

*Para malta sin tostar se establece un arancel de 20% para la primeras 1000 Tm, a partir de eso se establecerá un arancel de 25%.